

Causas contemporáneas de la migración en Mesoamérica

Contemporary Causes of Migration in Mesoamerica

Jorge Durand*

Resumen: México y Centroamérica son la principal fuente de mano de obra foránea, permanente y temporal, para Estados Unidos y Canadá, y conforman el sistema migratorio Mesoamericano con características muy similares. No obstante, sus procesos históricos son muy diferentes. En México fue la vecindad, el reclutamiento y la articulación de oferta y demanda de mano de obra el principal motor de la migración que tuvo su origen a fines del siglo XIX. En lo que concierne a Centro América el detonador fue la violencia desatada en las últimas tres décadas del siglo XX, en sus diferentes modalidades: política, armada, social y sistémica, que conformaron diversos tipos de migrantes: exiliados, refugiados, migrantes económicos, forzados y desarraigados. Este artículo analiza principales causas contemporáneas de la migración en el sistema migratorio mesoamericano, que actualmente son las llamadas causas estructurales, pero rebautizadas como violencia sistémica, pobreza neoliberal e impunidad institucional.

Palabras clave: política migratoria, presidencia Trump, migrantes permanentes, seguridad frontera

Abstract: Mexico and Central America are the main source of foreign labor, both permanent and temporary, for the United States and Canada, and, with very similar characteristics, together they conform the Mesoamerican migration system. However, their historical processes are very different. In Mexico, the vicinity, recruitment and articulation of labor supply and demand were the main drivers of the migration that originated at the end of the 19th century. In Central America, the detonator was the violence unleashed in the last three decades of the 20th century, in its different modalities: political, armed, social and systemic, which gave rise to different types of migrants: exiles, refugees, economic migrants, forced and uprooted migrants. This article analyzes the main contemporary causes of migration in the Mesoamerican migration system, which are currently the so-called structural causes, but renamed as systemic violence, neoliberal poverty, and institutional impunity.

Keywords: Immigration policy, Trump presidency, permanent migrants, border security, border security

Introducción

En uno de los análisis más relevantes sobre la tendencia de políticas migratorias a nivel internacional, durante más de tres décadas, de Hass et al (2018) encuentran que la apertura y/o restricción de las políticas migratorias se han dado según el tipo de flujo migratorio que se pretenda regular. Por un lado, las políticas de control fronterizo, así como las regulaciones hacia la migración permanente por la vía familiar y hacia la migración sin documentos se han vuelto más restrictivas. Por el contrario, las políticas hacia los trabajadores temporales calificados y no calificados han tendido más bien a la apertura. El patrón anterior se replica en las políticas migratorias del sistema Norte y Mesoamericano, en particular, el caso estadounidense. Durante el gobierno de Donald Trump (2017-2020) para algunos, la disrupción más significativa de la política migratoria de se dio en el discurso público y las actitudes de la clase política hacia la migración (Armendares, 2018); para otros se trató de la edificación y puesta en marcha de una política migratoria extrema y restrictiva hacia todo tipo de inmigrantes (Cornelius, 2020). En este artículo se argumenta que uno de los cambios más destacables del gobierno de Trump fue la mayor restricción del ingreso a los Estados Unidos por la vía familiar en todas las dimensiones de la política migratoria (permanente, temporal, sin documentos y humanitaria). Basado en el modelo de Fitzgerald y Cook-Martin (2014), la selección de la población migrante se llevó a cabo a través de la aplicación de diversas órdenes ejecutivas y cambios administrativos. Específicamente, se elevaron los costos (económicos y humanitarios) para los migrantes y sus familias con la finalidad de desincentivarles a continuar con su proyecto migratorio: llegada, estadía y/o para la eventual reunificación de más familiares, según fuese el caso. Lo anterior en

aras de cumplir uno de los idearios de dicha administración: detener el crecimiento de la población no blanca, en particular de hispanos, e impedir que -en un futuro- sobrepasara el porcentaje de población blanca en Estados Unidos.

La apertura o restricción relativa de la política migratoria estadounidense por la vía familiar, en sus diferentes dimensiones es, entre otros, una variable, que impacta en los flujos de emigración, retorno e inmigración en México. Lo anterior, no sólo porque el 95% de la emigración mexicana tiene como único destino el territorio estadounidense, sino por la posición geopolítica de México como el último país de tránsito antes de llegar al primer polo de atracción de inmigración a nivel mundial.

El artículo está dividido en seis secciones. En la primera de ellas se expone un perfil con las principales características de la población migrante y en particular de mexicanos en Estados Unidos. En la siguiente, se presentan las ideas centrales del discurso antiinmigrante del gobierno de Trump, así como los objetivos centrales de su política migratoria. En la tercera sección se analiza la política migratoria de visas permanentes, seguida del análisis de la política migratoria hacia los trabajadores temporales. En la quinta parte se analiza la política de seguridad migratoria en la frontera, al interior del territorio, y finalmente se analizan algunos de los cambios en la política humanitaria y externalización de fronteras.

Estados Unidos polo de atracción de migrantes en el sistema migratorio Norteamericano

Estados Unidos es el principal polo receptor de migrantes no sólo en la región, sino a nivel mundial. Más de 44.9 millones de inmigrantes viven en territorio estadounidense, los cuales representan 13.7% de una población total de 323.1 millones de habitantes. La mayor parte de los

inmigrantes en Estados Unidos provienen de América Latina. Los mexicanos, por arriba de los otros países, representan un 24% del total de toda la inmigración, cifra menor con respecto al 2000 cuando representaban el 30%. Si bien México ha estado a la cabeza de los países que más contribuyen a la inmigración en Estados Unidos, a partir del 2010 la mayor parte de los migrantes de recién arribo han sido de Asia, en particular de India y China, ambos representan 6% de la inmigración total (Batalova, 2021).

La comunidad de mexicanos en Estados Unidos está comprendida por 11.5 millones de migrantes de primera generación de los cuales poco menos de la mitad son indocumentados, (5.6) cifra en declive desde el 2007 cuando eran 7 millones (Passel, 2017). Además, hay 13.8 más 13.5 millones de la segunda y tercera generación respectivamente (BBVA/CONAPO, 2021). Un número importante de migrantes viven en familias con status migratorio mixto, en las cuales al menos uno de sus integrantes es indocumentado. Sin duda la comunidad de migrantes de origen mexicano es una pieza importante en el mosaico demográfico estadounidense - la población hispana es la minoría más numerosa en Estados Unidos y los mexicanos representan el 64% de la misma. sino que además ésta última ha contribuido con el crecimiento de la población en Estados Unidos. Del 2010 al 2019, la población hispana contribuyó con prácticamente la mitad (52%) del crecimiento de la población estadounidense (Bustamante, 2020).

En comparación con los migrantes de otros países, los mexicanos, entre otras diferencias, son más jóvenes, tienen menor escolaridad y salarios más bajos (Zong, 2016).

El ingreso medio de sus hogares, en el 2014, fue de 37 390 dólares, por debajo de los 49,487 para el resto de las poblaciones migrantes y 54 565 para las personas nacidas en Estados

Unidos. En el 2019, 17.8% de la población migrante mexicana se encontraba debajo de la línea de pobreza (BBVA/CONAPO, 2021). La crisis por la pandemia COVID-19 ha impactado en el mercado laboral de Estados Unidos. La tasa de desempleo de la población migrante mexicana pasó de 6.6% en marzo a 17.1% en abril de 2020. (BBVA/CONAPO, 2021).

La apertura y/o restricción de una política migratoria puede analizarse en dos momentos: en su creación como leyes (reglamentos, programas) y en su aplicación. El enfoque en el cual se sustenta el artículo es un modelo analítico de tres dimensiones de Fitzgerald y Cook-Martin (2014). La primera de ellas es la temporal en la cual las preferencias de los actores no están dadas, sino que son producto -en parte- de decisiones tomadas en el pasado. Al observar los procesos a largo plazo, se puede entender si la política migratoria en el presente es parte de una tendencia la cual se está reforzando, o bien, resulta un punto de inflexión cuya consecuencia deriva en un cambio de tendencia. La segunda dimensión es la vertical la cual se refiere a quiénes son los encargados de hacer la política migratoria y los factores que determinan sus preferencias. Desde el institucionalismo, el quehacer de la política migratoria estadounidense ha partido de dos premisas. La primera de ellas es que mientras el Congreso responde más a los grupos de interés a nivel doméstico y a la opinión pública, el ejecutivo se ha enfocado más en los intereses de política exterior. La segunda premisa es que los múltiples actores de veto dificultan el cambio del status quo. Finalmente, la dimensión horizontal contempla los factores internacionales, que impactan en la dirección de las políticas migratorias. El caso extremo es la prohibición impuesta por un estado a la entrada de ciudadanos en un país con el cual está en guerra. Otros ejemplos

incluyen las restricciones y/ o vigilancia extrema al ingreso de personas de ciertos países de origen asociados a determinados riesgos a la seguridad (terrorismo, narcotráfico, salud pública).

Cabe mencionar que la apertura y/o restricción de la política migratoria puede ser ejercida en la práctica por parte de los estados a través de mandatos administrativos y/o burocráticos mismos que no necesariamente operan en el sentido de lo dictado por las leyes. Algunos estudios de caso muestran cómo los gobiernos aplican diferentes medidas para aceptar y/o deportar a los migrantes haciendo distinciones y seleccionando de facto por origen nacional, raza, poder adquisitivo aun cuando la legislación es más bien neutral (Fitzgerald y Cook-Martin, 2014; Golazh Boza, 2015).

Make America Great Again? O Make America White Again

Una parte de la literatura incluye a la presidencia de Donald Trump (2017-2020) dentro de la oleada de líderes populistas en varias democracias occidentales (Dinamarca, Austria, Hungría, entre otros). Una característica distintiva de estos liderazgos es su postura en favor del nativismo, la xenofobia y el cierre de fronteras en detrimento del multiculturalismo, la libre circulación de capital y de personas. Un denominador común ha sido cuestionar los principios rectores de la atracción de la población migrante a sus países pues, de acuerdo con el estudio de Papademetriou, Hooper y Benton (2018), los líderes populistas asocian a los migrantes desde ser responsables de crímenes, actos terroristas, hasta ser incompatibles con los valores culturales y religiosos del país de acogida.

El gobierno de Donald Trump estuvo caracterizado y se diferenció de las administraciones anteriores, por poner en marcha una guerra constante contra los extranjeros (Cornelius, 2020).

Su lema “Make American Great Again” en buena medida quería decir “Make America White Again” (Alejo, 2018) pues -desde su campaña y en los primeros meses en el poder- mantuvo una retórica racista y xenófoba, sobre todo hacia la población extranjera no blanca (Verea, 2018). De la mano con varios medios de comunicación -quienes desde años atrás ya habían difundido ideas tales como la inmigración era una suerte de invasión, impulsada por la descontrolada fertilidad de la población latina- (Fitzgerald, 2019) Trump difundió la idea de la migración como una amenaza a la seguridad y a la economía estadounidense. Ante ello se tenía que defender el territorio estadounidense, en particular, de personas de piel morena y los hispanohablantes (Verea, 2018).

De manera general, destacó su hostilidad hacia migrantes mexicanos, centroamericanos y musulmanes. Trump calificó a los migrantes latinos de criminales y los responsabilizó de los altos índices de violencia en las ciudades estadounidenses. Específicamente, hacia los migrantes sin documentos promovió el discurso de detenerlos en la frontera y o expulsar a quienes ya estuvieran dentro del territorio estadounidense bajo el argumento de que eran malos, “bad hombres” llegando al extremo de no considerarles humanos y llamarlos animales (Korte y Gómez, 2018).

Los objetivos generales de su política migratoria fueron reforzar el sistema de seguridad en la frontera y al interior del territorio, la aceleración de las deportaciones expeditas y con cargos por delitos graves a los migrantes, disminuir el ingreso por la vía permanente, en particular de migrantes no blancos y dismantelar el sistema de asilo. La manera de hacerlo fue mediante cambios rápidos y contundentes (se contabilizaron 400 cambios) (Pierce y Bolter, 2020). Dichos

cambios se hicieron desde el ejecutivo a través de la firma de diversas órdenes ejecutivas y por la vía administrativa con la aprobación de detalles técnicos, sin pasar por el Congreso. Incluso utilizó la estrategia del litigio, es decir, hacer cambios, aunque fueran ilegales, durante el mayor tiempo posible hasta ser invalidados por algún Tribunal o un fallo de la Suprema Corte (Cornelius, 2020).

Cabe recordar que el Congreso, por un lado, estaba en una suerte de impasse legislativo con más de treinta años sin la aprobación de una reforma migratoria comprehensiva desde IRCA o Ley Simpson Rodino en 1986. Por el otro, sistemáticamente promulgaba leyes restrictivas sobre todo en materia de seguridad en las fronteras y al interior del territorio (US Patriot Act (2001); Enhanced Border; Security and Visa Entry Reform Act (EBSVERA) 2002; Homeland Security Act (2002); Real ID Act (2005); Secure Fence Act (2006) (Cárdenas, 2021).

Si bien el tema migratorio ha sido uno de los temas más controvertidos, provocando divisiones en el legislativo estadounidense (Tichenor, 2002; Martin, 2008), las reformas migratorias comprehensivas se aprobaban gracias a la formación de coaliciones, las cuales se componían por representantes demócratas y republicanos (Tichenor, 2002; Martin, 2008).¹ Por el contrario, en el siglo XXI la creciente polarización entre republicanos y demócratas ha caracterizado los debates migratorios y, por ende, resulta más complicada la formación de dichas coaliciones. Lo anterior obedece a la alineación de los legisladores a sus respectivos partidos con base en la expectativa de lo que harán éstos en materia migratoria para ganar elecciones;

¹ En la Ley Hart Celler Act de 1965, en un Congreso dominado por demócratas 262 Demócratas, es decir, un 77% (202) votaron a favor, junto con 127 Republicanos, un 92% de los legisladores de este partido. Ahora bien, en una ley restrictiva como IIRIRA (1996) con una Cámara de Representantes republicana 226 Republicanos 89% votaron a favor, con el apoyo de 93% de los demócratas (180). (Wong, 2017).

mientras que de los republicanos se espera una mayor restricción, de los demócratas mayor apertura. Cuando se vota por leyes proinmigrantes, los representantes demócratas son más proclives de votar a favor que los republicanos.² Por la otra, la cambiante composición demográfica de los distritos influye en la manera en la cual votan los representantes. Cuando la población migrante crece, se reduce la probabilidad de votar en contra de medidas restrictivas (Wong, 2017). En cambio, las leyes en materia de seguridad en las fronteras y al interior del territorio han sido aprobadas y puestas en marcha, porque hay mayor convergencia en la forma de votar entre republicanos y demócratas (Wong, 2017) pues mientras aprobarlas conlleva ciertos beneficios electorales, resulta sumamente costoso votar en contra de las mismas (Rosenblum, 2011).

Las acciones para detener la migración en cadena

Actualmente, los lazos familiares con los ciudadanos estadounidenses y residentes permanentes siguen constituyendo el pilar más importante de la inmigración en Estados Unidos. Lo anterior se estableció desde la Ley Hart Celler (*Immigration Act* o Hart-Celler Act) de 1952. Con esta ley y sus posteriores enmiendas, primero en 1976 y después en 1978, los parientes inmediatos de los ciudadanos estadounidenses (hijos, esposas y padres) no cuentan con un límite de visas para

² Después de analizar 24, 208 votos en la Cámara de Representantes y 6,985 votos en el Senado en un período del 2005 al 2015, Wong (2017) encuentra que efectivamente hay una división inter-partido, la cual es mayor en la Cámara de Representantes que en el Senado. En la primera, cuando se vota por leyes proinmigrantes los representantes demócratas son 3.9 más proclives de votar a favor que los republicanos. En el Senado, los demócratas son 3 veces más propensos a votar a favor de leyes proinmigración que los republicanos. Al desglosar el tipo de leyes migratorias o secciones de leyes por las cuales los legisladores votan, los republicanos tienden a ser más proclives a votar a favor de políticas restrictivas para la migración legal. De hecho, son 10 veces más proclives que los demócratas de votar a favor de la restricción de políticas migratorias permanentes. (Wong, 2017: 211-213).

entrar; además, se otorgan 290 mil visas para todos los países y cada uno tenía un tope de 20 000 visas al año. Lo anterior, contribuyó significativamente al aumento de la población con orígenes, sobre todo de América Latina y Asia. En particular, la llegada de mexicanos a Estados Unidos y la adquisición de la residencia permanente cobró gran relevancia como nunca lo había hecho en la década de los años ochenta y, sobre todo, en los noventa del siglo XX. De 1981 a 1990, los 6.3 millones de inmigrantes admitidos, los mexicanos representaron 1,009,586 admisiones. Una década más tarde, la tendencia continuó y, de hecho, el número de inmigrantes mexicanos creció. De los 9.7 millones de residentes permanentes admitidos en territorio estadounidense, 2,757,418 eran mexicanos. Este crecimiento se dio sobre todo entre 1986 y 1992, período en el cual se aplicó la amnistía aprobada en la Ley IRCA de 1986 y trajo consigo la legalización de tres millones de personas, de las cuales 2.3 eran mexicanos (Massey, 2002). En los últimos diez años, México es el país que más visas permanentes recibe anualmente, 15% del total, y en diez años recibió 1.5 millones de visas de residentes permanentes (Datos propios United States Department of Homeland Security).

Uno de los objetivos de la política migratoria de Trump fue disminuir el ingreso por la vía permanente, en particular de migrantes no blancos y por la vía de la reunificación familiar. En repetidas ocasiones llegó a referirse como “poner fin a la migración en cadena” (DHS, 2018). El propio Trump abogó por la propuesta de ley *Reforming American Immigration for a Strong Economy Act* (Raise Act) también conocida como la Cotton-Perdue Bill (Verea, 2018). El objetivo de la iniciativa era reducir las visas permanentes de 1 millón al año a la mitad para el 2027, cambiar el sistema de selección de los migrantes por uno basado en puntos, basado en méritos y

conocimientos y experiencia en el mercado laboral, y eliminar diversas categorías para el ingreso por la vía de la reunificación familiar, sobre todo para parientes no inmediatos.

Si bien no se aprobó ésta, ni el resto de las propuestas de reforma migratoria, las restricciones por la vía de la reunificación familiar se implementaron a través de medidas administrativas. Los escrutinios y los requisitos a los solicitantes de visas permanentes aumentaron, así como el tiempo para procesarlas (Pierce y Bolter, 2020). El objetivo era sobre todo la reducción de la migración permanente, pero de migrantes no blancos con bajos recursos y de aquéllos con familias en status mixto. Una primera medida, imponía obstáculos de tipo económico pues se pedía que el solicitante de la visa, junto con su patrocinador y su familia, debían tener un ingreso por arriba de los 64 mil dólares al año. Un antecedente de ello, está en la Ley de Reforma de la Inmigración Ilegal y de Responsabilidad del Inmigrante (IIRIRA) de 1996, con la cual se aprobó como requisito un ingreso mínimo de 125% arriba de la línea de pobreza para aquellas personas que fungieran como patrocinadores (Cárdenas, 2021).

Otro requisito antes de aprobar un visado era la adquisición de un seguro médico privado por parte de los solicitantes, antes de ingresar a Estados Unidos. Esto afectaba sobre todo a quienes buscaban ingresar por la vía de la reunificación familiar, como lo es para la mayor parte de los mexicanos ya que los inmigrantes que buscaban obtener una visa por la vía económica son patrocinados por empresas y su seguro es proporcionado por el propio empleador (Cornelius, 2020).

La segunda medida consistió en obstaculizar la obtención de las green cards si el solicitante era considerado una carga pública, actual o potencial. Desde 1996 bajo la ley IRRIRA

se estableció que una visa podía ser denegada en caso de que el/la solicitante fuese considerado una carga pública. Para ser considerado como tal, tenía que haber utilizado servicios como Medicaid, Ingreso de Seguridad Suplementario (SSI), entre otros. En realidad, esta medida había sido más bien un principio, pues básicamente no se denegaron visas por no superar dicha regla. Los usuarios de estos programas era quienes ya eran residentes permanentes o ciudadanos, pero no quienes apenas iban a solicitar la visa. Bajo una interpretación más dura de este antecedente, en el 2019 el Departamento de Seguridad Nacional (DHS) instruyó a los funcionarios de inmigración para que negaran las visas permanentes a aquellos solicitantes que considerasen como *potenciales* usuarios (cursivas propias) de algún beneficio público como Medicaid, cupones de alimentos y subsidios a la vivienda. Lo anterior tuvo un impacto en infundir temor y desalentar sobre todo a aquellos padres de familias mixtas a inscribirse en dichos programas los cuales beneficiaban a sus hijos estadounidenses (Cornelius, 2020). De 2016 a 2019 el uso de Medicaid, los cupones de comida (SNAP) y la ayuda temporal para familias necesitadas (TANF) se redujo tanto para los ciudadanos como para los no ciudadanos. En parte lo anterior podía deberse a la mejoría de las condiciones en la economía estadounidense. Sin embargo, la caída en la solicitud de dichos apoyos fue sustantivamente mayor para los niños estadounidenses con familias mixtas, lo cual sugiere como posible causa, el temor por parte de sus padres a usar esos programas por las posibles repercusiones que habría para obtener una green card. La caída en la participación de los niños estadounidenses miembros de familias mixtas fue de un 36%, mientras que para las familias cuyos integrantes son ciudadanos estadounidenses bajó en un 18%. Justo en los años en

los cuales el declive fue mayor fue entre 2018 y 2019, años en los cuales Trump anunció la medida (Capps, et al 2020).

Las green cards emitidas cayeron entre el 2016 y el 2019, de 1.2 millones a 1 millón. Sin embargo, el 2016 fue un año excepcional en la década pues el promedio previo a esos años había sido de un millón. En ese sentido, el número de visas emitidas en los tres primeros años de la administración Trump fue similar a los años previos al 2016. Más bien, el cambio estuvo en la caída de las solicitudes de visas, la cual fue de 17% después del 2016 al 2019, incluyendo las de mexicanos y otros países. Lo anterior podría ser una consecuencia de las medidas -e incluso de la narrativa- impuestas por Trump para descincentivar a los migrantes de no aplicar por no cumplir con el mayor número de requisitos (Chishti y Bolter, 2020).

Posterior a esto, el factor que mayor impacto tuvo en las caídas de la solicitud y emisión de visas permanentes fue la pandemia COVID 19 en el 2020 con el cierre de oficinas consulares. En el 2019, a los mexicanos se les otorgaron 156,000, mientras que para 2020 se otorgaron 50 mil menos.

¿Bienvenido/Welcome? la acelerada apertura de las políticas para migrantes temporales no calificados y cortando los lazos familiares para los migrantes calificados

Los trabajadores migrantes temporales también fueron blanco de los ataques del gobierno de Trump, en particular los llamados calificados con la orden ejecutiva del 2017 “Buy American, Hire American”, con el afán de hacer un mayor escrutinio y restringir visas, en aras de contratar trabajadores estadounidenses. Lo anterior tuvo una repercusión directa en las llamadas “H1B”, destinadas a trabajadores calificados. La emisión acelerada de este visado creció desde la década

de los años noventa dadas las necesidades del mercado laboral estadounidense. Incluso resultaban la vía idónea para la contratación de trabajadores ante la dificultad para realizar una reforma migratoria y los múltiples intentos fallidos de cambiar un sistema que prioriza la reunificación familiar por encima de la vía económica (Cárdenas, 2021). Una particularidad de estas visas es que le permiten al trabajador transitar de la vía temporal a la residencia permanente y, eventualmente, aspirar a la ciudadanía estadounidense. Incluso, el/la cónyuge puede solicitar una visa de trabajo. Bajo la administración de Trump se redefinió la categoría de lo que debe ser un migrante calificado con visa H1B. Además de pedirles grados universitarios mayores a la licenciatura se impusieron diversas medidas administrativas sobre todo a las consultorías y a las compañías de outsourcing. Por ejemplo, se impuso como obligación a los empleadores emitir contratos a los trabajadores por el mismo tiempo del visado, lo cual resultaba un obstáculo para empresas con ofertas laborales por proyecto. Como consecuencia, la tasa de rechazo de solicitudes de este tipo de visas pasó del 10 al 20% entre 2016 y 2019 (Pierce y Bolter, 2020). Al mismo tiempo, como corolario de los cambios de la migración temporal calificada, estaba la eliminación de las visas H4, otorgada a las esposas de los trabajadores H1B. La consecuencia inmediata de la aplicación de esta medida era la separación de familias; en el mediano plazo, ir a los Estados Unidos se volvía menos atractivo para los migrantes calificados con familia, y/o para los migrantes jóvenes que deseaban formar una familia en suelo estadounidense (Tigau y Pande, 2020). La mayor parte de las visas H1B han sido destinadas a la India.

Por el contrario, las visas temporales para trabajo no calificado, como H2A en la agricultura, crecieron de manera sustantiva. La mano de obra de trabajadores migrantes

temporales en la agricultura estadounidense ha sido fundamental; de hecho, tres cuartas partes de los trabajadores en el campo son migrantes; la mitad de éstos ingresa con visa H 2A y, aproximadamente la otra mitad no cuenta con documentos (Martin, 2017). A diferencia de las visas para trabajo calificado H1B, los trabajadores agrícolas no pueden obtener status de residentes permanentes.

Durante la administración de Trump hubo un incremento de las visas H2A para los mexicanos, de 102 174 en el 2015 a 197 908 para el 2020. Lo anterior se explica porque la migración sin documentos en ese sector disminuyó de 55% a 47% como consecuencia de la intensificación de la vigilancia de la frontera y de las deportaciones. Para sustituir dicha mano de obra faltante, una de las medidas ha sido expedir un mayor número de visas H 2A, es decir, otorgar la vía legal para quienes antes habían ingresado a trabajar de manera indocumentada (Martin, 2017).

Otra vuelta de Tuerca: la política de seguridad en las fronteras y al interior del territorio

El gobierno de Trump heredó de las dos administraciones anteriores e, incluso del gobierno de William Clinton (1993-2000), un andamiaje legal e institucional para que existiese una mayor seguridad y vigilancia, tanto en la frontera, como al interior del territorio para -dentro de otros objetivos- la contención y control de la migración sin documentos. Dicha política se restringió aún más bajo Trump, con mayores costos para los migrantes y sus familias. Lo anterior lo llevó a cabo mediante órdenes ejecutivas y medidas administrativas, algunas de ellas sin aprobación del Congreso, incluso violatorias a las normativas vigentes de ese momento, y acompañadas con un presupuesto creciente.

A los pocos días de subir al poder, Trump firmó la orden ejecutiva 13767 “Mejoras en la seguridad fronteriza y aplicación de las leyes migratorias” mediante la cual ordena asegurar la frontera, deportar de manera rápida y consistente a los migrantes aprehendidos. Además, ordena al DHS que diseñe y comience la construcción de un muro en la frontera con México (Armendares, 2018). Para esto último, la administración contó con un presupuesto de 15 billones de dólares para el 2020, con los cuales se avanzó en 229 millas de una meta de 450. Del total del presupuesto, el Congreso aprobó y otorgó 30 por ciento del total, el resto de los recursos el ejecutivo los obtuvo a través de otras vías ante la negativa de los legisladores de otorgar más fondos para dicho propósito. Al declarar una “emergencia nacional”, el ejecutivo obtuvo 10.5 billones más del Departamento de Defensa, desviando recursos inicialmente destinados a programas para la construcción militar y para el combate al tráfico de drogas (Isacson, 2020; Pierce y Bolter, 2020). El reforzamiento del muro fronterizo se acompañó de un incremento del presupuesto de la Customs and Border Protection (CBP). El presupuesto de CBP de 2003 a 2021 casi se triplicó, pasó de 5.9 billones de dólares a 17.7 billones de dólares. Hubo un incremento con respecto a la administración de Obama de 13 billones de dólares a 17.4. Específicamente la patrulla fronteriza pasó de un presupuesto de 3,800 millones en 2017 a 4,858 millones para 2020 (American Immigration Council, 2021).

El incremento presupuestal sirvió para acelerar el funcionamiento del engranaje de una variedad de acciones, desde las deportaciones expeditas, hasta la separación de familias y el uso del artículo 42 ante la pandemia provocada por el virus COVID-19. Una de las medidas más extremas e impopulares, fue la política de “tolerancia cero” anunciada por Jeff Sessions, en ese

entonces Procurador General, en mayo de 2018. La medida consistió en procesar como ofensa criminal a las personas que ingresaban sin documentos a territorio estadounidense, bajo el amparo de la sección 1325 de la Ley de Inmigración. Más allá de la detención de los migrantes sin documentos, otorgándoles una mayor penalización, la política tenía como fin último desincentivar a los migrantes a seguir intentando ingresar a los Estados Unidos. En particular, John Kelly, secretario de DHS, comentó que se pensaba separar a los menores de sus padres que ingresaban de manera indocumentada, con el propósito de detener una mayor movilidad de personas (Fitzgerald, 2019). Cuando los inmigrantes y sus familias eran aprehendidos por la patrulla fronteriza, las mantenían unidas en centros especiales y al poco tiempo las liberaban, mientras se decidía si eran deportadas o permanecían en territorio estadounidense. Bajo la política trumpista los padres permanecían en centros de detención mientras se procesaba su caso y sus hijos eran trasladados a las Oficinas de Refugee Resettlement. La ley no permitía que los niños estuviesen en centros de detención federales (Fitzgerald, 2019).

Si bien en el 2017 el número de aprehensiones fue el más bajo en más de un lustro, ese mismo año empezaron a repuntar los menores migrantes y las familias que llegaron a la zona fronteriza entre México y Estados Unidos, con el mayor pico en la administración de Trump en el 2019 en buena medida con el arribo de las caravanas migrantes. La separación de familias afectó sobre todo (numéricamente hablando) a la población centroamericana. Desde el 2014, tanto el número de familias como de menores no acompañados que llegaban a Estados Unidos, eran en su mayoría de Guatemala, Honduras y El Salvador. En el 2012 el 80% de las unidades familiares aprehendidas eran de México; para el 2014 se invirtieron los porcentajes y aquellas provenientes

de Guatemala, Honduras y El Salvador fueron superiores a las de mexicanos. La tendencia se mantuvo durante prácticamente toda la administración Trump y para el 2021 representaron el 58% de los 451,087 encuentros de unidades familiares, mientras que las familias de México sólo representaron el 4% (CRS, 2021).

Se estima que entre 3,900 y 4,100 niños fueron separados de sus familias para junio de 2018 (Pierce y Bolter, 2020: 30). Para ese mes alrededor de 100 sedes albergaban a 12 000 menores no acompañados, incluyendo a 2, 500 que fueron separados de sus padres. Se dieron varias denuncias sobre las deficientes condiciones de alimentación y salubridad en los albergues, la medicación forzada proporcionada a los menores, entre otras (Fitzgerald, 2019). A fines de junio, mediante Ms L. Vs ICE se ordenó la reunificación de los menores con sus padres -salvo en algunas excepciones- pues la separación había violado el derecho a la integridad familiar, así como al interés de los padres en el cuidado, custodia y control de sus hijos (Fitzgerald, 2019).

A raíz de la pandemia, en marzo del 2020 el gobierno de Trump respondió haciendo un llamado a la CBP para aplicar el título 42 de la Ley de Salud Pública, con el cual los migrantes que llegan a la frontera debían ser expulsados de manera inmediata, bajo el argumento de que detenerlos y procesar sus solicitudes como antes podía representar un problema de salud y la propagación del virus SARS COV-19. La mayor parte de los encuentros en la frontera sur fueron de mexicanos 53% de 1,063 285; mientras que Guatemala, Honduras y El Salvador conformaron un 29% y el resto otros países. Un 89% de todos los encuentros en 2021 fueron expulsiones bajo el título 42 (Congressional Research Service, 2021).

Dado que bajo el título 42 no existen cargos civiles y/o penales, sobre todo estos últimos como sucedió con el incremento de la aplicación de la cláusula 1325- por lo tanto, se detona el incentivo de las personas por reingresar. En el 2021, 27% de los encuentros fueron de migrantes que habían sido expulsados bajo el título 42 más de una vez (Congressional Research Service, 2021).

Si bien el argumento de la aplicación del título 42 es la protección de la salud pública y prevenir la propagación del virus en las instalaciones del Departamento de Seguridad, para defensores de los derechos humanos de la población migrante, mantener dicha medida era con fines de reforzar la seguridad fronteriza. A su vez, limitaba el derecho a solicitar protección internacional humanitaria.

El aumento de restricciones y repercusiones en los migrantes y sus familias no sólo se dieron en la frontera, sino también al interior del territorio. La orden ejecutiva 13768 “Mejoramiento de la seguridad pública al interior de los Estados Unidos” establece que muchos no ciudadanos residentes sin documentos representan un peligro para la seguridad nacional y para la seguridad pública. En ese sentido, por un lado, se ordena mantener en detención a los no ciudadanos aprehendidos, acusados de violar las leyes migratorias, hasta que concluya su proceso de remoción; por el otro, “emplear todos los medios legales contra todos los extranjeros removibles” (Armendares, 2018).

Al igual que con la agencia CBP, hubo un aumento en el presupuesto de ICE. Desde su creación en el 2003, los recursos destinados a esta agencia casi se han triplicado, de 3.3 billones de dólares a 8.3 billones de dólares para el 2021. Bajo el gobierno de Trump, en el 2020 el

presupuesto fue de 8.4 billones, es decir, 2 billones adicionales, con respecto al gobierno anterior (American Immigration Council, 2021: 3).

Para llevar a cabo la política de deportación, Trump puso sobre la mesa un menú de diversas acciones, bajo el amparo leyes previas y/o apartados dentro de las mismas, como el 287g, así como la restauración de Programas como Secure Communities. Dichas acciones las implementó de la manera más restrictiva posible, bajo la idea de que todos los migrantes sin documentos son deportables.

El Programa de Secure Communities fue creado con Bush en 2008, con la finalidad de identificar posibles migrantes deportables en las localidades. Cuando éstos eran detenidos sus datos eran cotejados con las bases de datos del FBI y de ICE para verificar su historial delictivo y status migratorio. En caso de que la persona se encontrara de manera indocumentada ICE podía pedir a las autoridades locales la retención de la persona para ponerlo bajo su custodia y, posterior a ello, procesar el caso y eventualmente llevar a cabo la deportación. Si bien el gobierno de Obama terminó con el programa en 2014, por considerar que estaba siendo usado para deportar personas que habían cometido faltas menores -como por ejemplo pasarse un alto-, bajo el gobierno de Trump se reinstauró. De 2017 a 2019, se llevaron a cabo 150,000 deportaciones de migrantes indocumentados por algún tipo de ofensa criminal bajo el marco del programa (Pierce y Bolter, 2019). Se identificó un sesgo hacia una mayor implementación en las comunidades con población latina, con consecuencias probablemente para los mexicanos. El 27% de los condados en los cuales se puso en funcionamiento del programa eran condados a lo largo suroeste de la frontera -mismos que sólo representan el 1% del total de los condados en el territorio

estadounidense- y en los cuales vive la mayor parte de la comunidad de mexicanos (Fitzgerald, 2019).

Otra acción temprana en el gobierno de Trump fue la intensificación de redadas y arrestos en las comunidades por parte de ICE. En los últimos dos años del gobierno de Obama los arrestos por parte de ICE se habían mantenido constantes (9,000 anuales), de los cuales alrededor del 65% eran de mexicanos. Para la siguiente administración estos últimos crecieron de manera abrupta, un 47% (Fitzgerald, 2019). La primera consecuencia de dichos actos fue crear un clima de temor entre los migrantes y sus familias pues muchas de estas acciones se llevaron a cabo afuera de las iglesias, escuelas y centros de trabajo. Incluso, diversos estudios identificaron una relación entre la re-instauración de Secure Communities caída en el número de hogares latinos que solicitaron cupones de alimentos y su inscripción a otros programas públicos alimenticios y de salud (Alsan y Yang, 2018).

Sin duda otra de las acciones que tuvo un particular impacto en la comunidad de mexicanos en Estados Unidos fue el incremento de las remociones sin haber cometido alguna falta criminal. En los últimos dos años de Obama se creó el Priority Enforcement Program, bajo el cual las deportaciones debían estar enfocadas en quienes hubiesen cometido crímenes, pertenecientes a grupos criminales, terroristas. Bajo la administración de Trump se eliminó lo anterior y más bien amplió la lista de posibles migrantes removibles, entre los cuales destacó la remoción de migrantes sin antecedentes penales y sin acusaciones de haber cometido crímenes graves (Pierce, *et al*, 2018). Con Obama el total de mexicanos removidos (con y sin falta criminal) fue mayor que en el gobierno de Trump, 2,192 000 en el primer caso y 625, 485 del 2017 al 2019.

Sin embargo, con Obama, salvo en el 2009, los mexicanos removidos sin haber cometido una falta criminal y aquellos removidos por una falta criminal, representaban prácticamente 50/50 del total de las remociones (BBVA/CONAPO, 2019). Bajo la administración de Trump los mexicanos removidos sin falta criminal aumentaron con respecto a aquellos que tenían una ofensa criminal. En 2017 del total de mexicanos removidos, 55.4% no tenía una falta criminal, para el 2018 incrementaron a 58% del total de la remoción de mexicanos y para el 2019 el porcentaje llegó al 61%, porcentajes muy parecidos a los del gobierno de Bush (Cálculos propios United States Department of Homeland Security, 2020).

La externalización de fronteras en la región y el impacto negativo en los solicitantes de refugio y sus familias.

La mayor seguridad y vigilancia en la frontera, entre otros objetivos, para un mayor control de los flujos migratorios y la eventual contención y deportación de aquellos sin documentos, en el gobierno de Trump se llevó también a través de lo que se ha llamado “externalización de las fronteras”.

Mediante la presión y eventual cooperación con México, el gobierno de Trump buscó por un lado, la contención de los flujos migratorios sin documentos de preferencia desde la frontera México-Guatemala y, por el otro, la retención en territorio mexicano de aquellos solicitantes de asilo a los Estados Unidos. Con respecto a esto último, resulta un punto de quiebre en la política migratoria estadounidense pues bajo Trump prácticamente se impuso a México diversos costos económicos y humanitarios del desmantelamiento del sistema de asilo.

Una de las primeras acciones en la administración trumpista fue la reducción de la expedición anual de visas por cuestiones humanitarias en más del 80%, en el 2017 se expedieron 50,000 cifra que se fue reduciendo para quedar en 18 000 en el 2020. Paralelo a esta medida se instauraron los Protocolos de Protección Migrante (MMP por sus siglas en inglés) también conocido como “Quédate en México” en diciembre de 2018 y se formalizó en junio del 2019.

La idea es que las personas que se acercasen a un oficial estadounidense en un puerto de entrada solicitando asilo, tuvieran que esperar en territorio mexicano la resolución de dicha solicitud, bajo el argumento de la larga lista de espera de solicitudes pendientes. Además, la administración estadounidense argumentó que este tipo de políticas obedecía a tratar de depurar el sistema de asilo y eliminar todas aquellas solicitudes falsas. Sin embargo, en varias declaraciones dadas por el propio Trump considera a los refugiados como una carga a la economía y al sistema de bienestar. En ese sentido, la intención más bien parece encaminada a desincentivar a los solicitantes y sus familias a continuar con el proceso desde México, dados los largos tiempos de espera, la poca o nula posibilidad de representación ante un juez y las condiciones de vulnerabilidad de sus derechos humanos. En palabras de Cornelius la finalidad de Quédate en México es “que se rindan y regresen a sus países de origen” (Cornelius, 2020: 12).

El Programa empezó con un piloto en San Isidro y se ha extendido a otros seis puntos fronterizos. Para mayo de 2021, había 71, 000 personas provenientes de Guatemala, El Salvador, Honduras, Venezuela, Cuba, en listas de espera para una entrevista, o bien, a la expectativa de tener una fecha para juicio. Una parte de la población estaba conformada por familias con hijos.

De hecho, 30% del total de casos bajo el programa eran menores de 18 años (Human Rights Watch, 2021). A pesar de que el programa excluye a menores no acompañados y a personas vulnerables que puedan sufrir persecución en México, el DHS ha hecho excepciones sin aclarar los criterios para ello (Human Rights Watch, 2021).

La estancia en México reduce significativamente las posibilidades de obtener el asilo y de acuerdo con algunos reportes, las condiciones de espera de los solicitantes que se han quedado en la zona fronteriza han sido más bien adversas y vulnera sus derechos humanos. El tiempo de espera puede ser de días, semanas o meses para ver a un juez; aunque como son varias audiencias y los solicitantes tienen que estar durante todo el proceso, la estancia en territorio mexicano en realidad es de seis meses a dos años (IMUMI, 2019). Previo a la instauración del programa, las familias solicitantes de asilo podían estar en territorio estadounidense, ejercer derechos de salud, vivienda, educación y solicitar una audiencia en cualquier parte del territorio estadounidense donde existiese una corte de inmigración. Bajo el MPP, más de la tercera parte de los casos se han concentrado en la corte de El Paso, lo cual ha provocado una saturación de ésta, hecho que conlleva a una demora en la revisión de los casos (Human Rights Watch, 2021).

Durante la espera en México la posibilidad de obtener asesoría legal de un juez se ha reducido significativamente. Sólo el 1.3% de los solicitantes de asilo devueltos a México bajo el programa han tenido representación legal, la cual -según los antecedentes en este tipo de procesos- es determinante para obtener el asilo. El 90% de los solicitantes en Estados Unidos que han contado con representación legal obtienen el asilo (Cornelius, 2020). De acuerdo con algunos estudios, las familias que han tenido oportunidad de estar en la corte sufren de prácticas como

las largas esperas en condiciones precarias y separación familiar antes del regreso a territorio mexicano después de la audiencia, lo cual se puede interpretar como tácticas disuasorias para continuar con el proceso (Human Rights Watch, 2021).

Como parte del acuerdo, México se comprometió al respeto de derechos y obligaciones otorgados por la Constitución de todos los solicitantes de asilo. Sin embargo, Estados Unidos puso en jaque a México pues, por un lado, cuando los flujos migratorios aumentan se lee desde el gobierno mexicano como una saturación y competencia por servicios en algunos municipios cuando los flujos migratorios aumentan (Garduño, 2017). Lo anterior, aunado a que México no tiene una tradición como país receptor de inmigrantes y políticas para la recepción e integración de los mismos. Algunos reportes señalan que la administración de Andrés Manuel López Obrador ha hecho poco para garantizar el acceso a la educación, atención médica, la expedición de CURPs temporales, los cuales muchas veces les permite obtener un permiso de trabajo (Leutert, 2020; IMUMI, 2019). Además, las ciudades fronterizas, como Tamaulipas, Baja California y Chihuahua, han significado zonas de alto riesgo, para quienes esperan en ellas la resolución de sus casos, dados los altos índices de violencia existentes, en las cuales la extorsión y el secuestro de personas en movilidad se ha convertido en una fuente de ingresos para los carteles de la droga. “Desde la implementación del PPM, la organización Human Rights First ha documentado más de 1,000 incidentes de violencia contra solicitantes de asilo que regresaron a México, incluidas violaciones y torturas” (Leutert, 2020: 33). Las autoridades mexicanas prácticamente no han investigado estos casos y, por el contrario, se ha reportado la colusión de las mismas con el crimen organizado para perpetrar dichos actos (IMUMI, 2019).

Conclusiones

A lo largo del artículo se analizó cómo el gobierno de Donald Trump es un caso en el cual la aplicación de la política migratoria buscó detener la migración de la población no blanca. La manera de hacerlo no fue a través de cambios en las leyes, sino mediante órdenes ejecutivas y cambios administrativos, restringiendo la migración familiar en todas las dimensiones de la política migratoria (permanente, sin documentos, seguridad fronteriza, al interior del territorio y humanitaria), elevando los costos (económicos y humanitarios) para desincentivar a los migrantes permanentes y sus familias, a los migrantes sin documentos y a los solicitantes de asilo a permanecer y/o tratar de seguir llegando a territorio estadounidense. Lo anterior tuvo una repercusión importante para la comunidad de mexicanos para quienes deseaban ingresar por la vía permanente, para quienes estaban sin documentos y para quienes buscaban asilo. En este último caso, con el Programa Quédate en México, la mayor repercusión fue para los centroamericanos. En la dimensión temporal tuvo una mayor repercusión para la población asiática, en particular la India.

Bajo el gobierno actual de Joe Biden, además del cambio de discurso, se han logrado dismantlar algunas de estas medidas administrativas y órdenes burocráticas, tales como la disminución en las detenciones por parte de ICE y el freno a las redadas en los lugares públicos. No obstante, no ha rescindido programas como el de Comunidades Seguras. Con respecto a la migración permanente no es claro si la tendencia de expedición de visas será la misma previo a la pandemia. Por lo pronto, el gobierno de Biden instruyó a la administración eliminar los requisitos económicos y de carga pública impuestos por Trump. Finalmente, el gobierno de Biden

no ha logrado terminar con el programa Quédate en México, lo cual tiene un impacto para el gobierno de México como país de inmigración y tránsito en el sistema migratorio Meso-Norteamericano.

Referencias

Alejo, Antonio

2018 “Make America Great Again ¿Expresión de un nativismo blanco contemporáneo?”, en *Revista CIDOB d’Afers Internacionals*, núm.119, septiembre, pp. 185-207.

Alsan, Marcella y Crystal Yang

2018 junio “Fear and the Safety Net: Evidence from Secure Communities,” National Bureau of Economic Research Working Paper 24731, disponible en <<https://www.nber.org/papers/w24731>>, consultado el 30 de septiembre de 2021.

American Immigration Council (AIC)

2021 enero, “The cost of immigration enforcement and border security”, disponible en <<https://www.americanimmigrationcouncil.org/research/the-cost-of-immigration-enforcement-and-border-security>>, consultado el 10 de diciembre de 2021.

Armendares, Pedro Enrique

2018 *La política migratoria de Donald Trump. Impacto para los migrantes mexicanos y sus comunidades*, Senado de la República/Instituto Belisario Domínguez, México.

Betalova, Jeanne, Mary Hanna y Christopher Levesque

2021 febrero, “Frequently Requested Statistics on Immigrants and Immigration in the United States”, disponible en <<https://www.migrationpolicy.org/article/frequently-requested-statistics-immigrants-and-immigration-united-states-2020#immig-now-historical>>, consultado el 4 de septiembre de 2021.

BBVA/Consejo Nacional de Población (CONAPO)

2021 “Anuario de Migración y Remesas. 2021”, disponible en [https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/675092/Anuario Migracion y Re mesas 2021.pdf](https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/675092/Anuario_Migracion_y_Re_mesas_2021.pdf), consultado el 4 de septiembre de 2021.

Bustamante, Luis-Noe, Mark Hugo López y Jens Manuel Krogstad

2020 enero, “US Hispanic population surpassed 60 million, but growth has slowed”, disponible en <https://www.pewresearch.org/fact-tank/2020/07/07/u-s-hispanic-population-surpassed-60-million-in-2019-but-growth-has-slowed/>, consultado el 5 de enero de 2022.

Capps, Randy, Michael Fix y Jeanne Batalova

2020 diciembre, “Anticipated “Chilling Effects” of the Public-Charge Rule Are Real: Census Data Reflect Steep Decline in Benefits Use by Immigrant Families”, disponible en <https://www.migrationpolicy.org/news/anticipated-chilling-effects-public-charge-rule-are-real>, consultado el 29 de agosto de 2021.

Cárdenas Alaminos, Nuty

2021 “La evolución de las políticas migratorias en América del Norte 1990 al siglo XXI: ¿oportunidad u obstáculo para una mayor movilidad en la región?”, en *Historias Conectadas de América del Norte*, Catherine Vezina y Maurice Demers, eds., Centro de Investigación y Docencia Económicas, México, pp. 105-132.

Congressional Research Service (CRS)

2021 diciembre, “Immigration: Apprehensions and Expulsions at the Southwest Border”, disponible en <https://crsreports.congress.gov/R46999>, consultado el 5 de enero de 2022.

Cornelius, Wayne

2020 enero, “La política de inmigración de la administración Trump: realidades, contradicciones y soluciones”, Documentos de Política Migratoria DPM10, Centro de Investigación y Docencia Económicas, México.

Department of Homeland Security (DHS)

2018 febrero, “We Need to End Unchecked Chain Migration and Eliminate the Reckless Visa Lottery to Secure the Nation and Protect the American Worker”, disponible en <https://www.dhs.gov/news/2018/02/15/we-need-end-unchecked-chain-migration-and-eliminate-reckless-visa-lottery-secure>, consultado el 29 de agosto de 2021.

Fitzgerald, David Scott y David Cook-Martin

2014 *Culling the masses. The Democratic Origins of Racist Immigration Policy in the Americas*, Harvard University Press, Estados Unidos.

FitzGerald David S., Gustavo López y Angela Y. McClean

2019 *Mexican Immigrants Face Threats to Civil Rights and Increased Social Hostility*, Comisión Nacional de Derechos Humanos/UCSD-Center for Comparative Immigration Studies University, México.

Garduño, Silvia Elena

2017 julio, “La contención migratoria en México, una política de Estado revisión histórica (1993-2014) y coyuntura reciente”, Tesis de Maestría, Colegio de la Frontera Norte, México.

de Hass, Hein, Katharina Natter y Somina Vezzoli

2018 “Growing Restrictiveness or Changing Selection? The Nature and Evolution of Migration Policies”, *International Migration Review*, vol. 52, núm. 2, pp. 324-367.

Human Rights Watch

2021 enero “Like I am Drowning. Children and Families Sent to Harm by the US Remain in Mexico Program”, disponible en <https://www.hrw.org/report/2021/01/06/im-drowning/children-and-families-sent-harm-us-remain-mexico-program>, consultado el 5 de enero de 2022.

IMUMI

2019 noviembre, “Recursos para entender el Protocolo Quédate en México”, disponible en <https://imumi.org/attachments/2019/Recursos-para-entender-el-Protocolo2019.pdf> , consultado el 30 de agosto de 2021.

Isacson, Adam

2020 enero, “Trump to Seize more border wall money through brut force”, disponible en

<<https://www.wola.org/analysis/trump-border-wall-money-brute-force/>>, consultado el 4 de septiembre de 2021.

Korte, Gregory y Alan, Gomez

2018 mayo, “Trump ramps up rhetoric on undocumented immigrants: ‘These aren’t people. These are animals,’” *USA Today*, disponible en <<https://www.usatoday.com/story/news/politics/2018/05/16/trumpimmigrants-animals-mexico-democrats-sanctuary-cities/617252002>>, consultado el 20 de agosto de 2020.

Leutert, Stephanie

2020 mayo, “Las Políticas Migratorias de Andrés Manuel López Obrador en México”, disponible en <https://www.strauscenter.org/wp-content/uploads/PRP-216_Las-Poli%CC%81ticas-Migratorias-de-Andre%CC%81s-Manuel-Lo%CC%81pez-Obrador-en-Me%CC%81xico.pdf>, consultado el 4 de septiembre de 2021.

Martin, Susan F.

2008 “La política de la reforma de la inmigración en Estados Unidos”, en *La gestión de la migración México-Estados Unidos*, Agustín Escobar y Susan F. Martin, coords., Segob-Instituto Nacional de Migración-CIESAS-DGE Equilibrista, México, pp. 175-203.

Martin, Philip

2017 agosto, “Immigration and Farm Labor: From Unauthorized to H- 2A for Some?”, disponible en <<https://www.migrationpolicy.org/research/immigration-and-farm-labor-unauthorized-h-2a-some>>, consultado el 4 de septiembre de 2021.

Massey, Douglas, Jorge Durand y Nolan J. Malone

2002 *Beyond Smoke and Mirrors. Mexican Immigration in an Era of Economic Integration*, Russell Sage Foundation, Estados Unidos.

Papademetriu, Demetrios, Kate Hooper y Megan Benton

2018 In Search of a New Equilibrium: Immigration Policymaking in the Newest Era of Nativist Populism. Washington, D.C.: Migration Policy Institute, https://immigrantfresno.org/wp-content/uploads/2018/11/TCM-NativistPopulism_Final.pdf, accessed December 2, 2019.

Passel, Jeffrey y D´Vera Cohn

2017 “As Mexican share declined, U.S. unauthorized immigrant population fell in 2015 below recession level”, disponible en <<https://observatoriocolef.org/articulos/as-mexican-share-declined-u-s-unauthorized-immigrant-population-fell-in-2015-below-recession-level/>>, consultado el 30 de agosto de 2020.

Pierce, Sarah y Jessica Bolter

2020 julio, “Dismantling and Reconstructing the U.S. Immigration System A Catalog of Changes under the Trump Presidency”, disponible en <<https://www.migrationpolicy.org/research/us-immigration-system-changes-trump-presidency>>, consultado el 30 de agosto de 2020.

Rosenblum, Marc

2011 agosto, “US Immigration Policy since 9/11: Understanding the stalemate over Comprehensive Immigration Reform”, disponible en <<https://www.migrationpolicy.org/research/rmsg-us-immigration-policy-cir-stalemate>>, consultado el 15 de junio de 2018.

Tichenor, Daniel

2002 *Dividing lines. The politics of immigration control in America*, Princeton University Press, Estados Unidos.

Tigau, Camelia y Amba Pande

2020 “Brain Rejection under the Trump Presidency, Evidence from Indian and Mexican Professionals in the US”, en *Anti-Immigrant Rethoric, Actions, and Policies During the Trump Era (2017-2019)*, Mónica Vereá, ed., UNAM, México, pp. 155-181.

United States Department of Homeland Security (USDHS)

2020 *Yearbook of Immigration Statistics*, <<https://www.dhs.gov/immigration-statistics/yearbook>>, consultada el 5 de diciembre de 2021.

Verea, Mónica

2018 “Anti-Immigrant and Anti-Mexican Attitudes and Policies during the First 18 Months of the Trump Administration”, *Norteamérica*, vol. 13, núm. 2, pp. 197-226.

Wong, Tom K. 2017

The Politics of Immigration. Partisanship, Demographic Change and American National Identity, Oxford University Press, Estados Unidos.

Zong, Jie y Jeanne Batalova

2018 octubre, “Mexican Immigrant in the US”, disponible en <https://www.migrationpolicy.org/article/mexican-immigrants-united-states-2017>, consultado el 10 de diciembre de 2021.